



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2025-05808831-GDEBA-SSPSMDCGP apertura caja chica Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad

---

**VISTO** la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, RESO-2024-707-GDEBA-MECONGP y el EX-2025-05808831-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual se gestiona la apertura de una (1) Caja Chica destinada a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de este Ministerio, correspondiente al presente ejercicio financiero año 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada Caja Chica, tiene por objeto atender los gastos de menor cuantía que deban efectuarse para satisfacer los requerimientos mínimos de operatividad;

Que en número de orden 9 la Subsecretaria de Política Sociales solicita la apertura de una (1) Caja Chica a favor de la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, designándose responsable de la misma a Raúl Bernardino Lucero DNI 13.985.056, Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y como corresponsable a Victorio Emanuel Toronczyk DNI 28.060.935, Legajo N° 801291 CUIL 20-28060935-9, por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00);

Que se acompañan las pertinentes situaciones de revista;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, propiciando la apertura de la caja chica solicitada por el monto de pesos cien mil (\$100.000,00), para el ejercicio 2025;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto

Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18, las previsiones establecidas en el Decreto N° 3150/09 y las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP modificado por RESO-2024-707-GDEBA-MECONGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la apertura de una (1) Caja Chica de la Dirección de Relaciones con Organizaciones Comunitarias, designándose responsable de la misma a Raúl Bernardino Lucero DNI 13.985.056, Legajo N° 803282, CUIL 20-13985056-5 y como corresponsable a Victorio Emanuel Toronczyk DNI 28.060.935, Legajo N° 801291 CUIL 20-28060935-9, por un monto de pesos cien mil (\$100.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Establecer como responsables de la administración y disposición de los fondos de la Caja Chica autorizada a las personas indicadas en el artículo precedente, quienes deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Título VII de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorio N° 95/18 y las prescripciones consignadas en el Anexo Único, Capítulo 2 "Régimen de Constitución y Funcionamiento de Cajas Chicas" del Decreto N° 3150/09.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad, sin perjuicio de las Áreas de rigor. Cumplido, archivar.